

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299. párrafo segundo de la Ley No. 12. que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra. en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,342.00
3. Por suscripción anual. sin entrega a domicilio	\$ 1,956.00
4. Por suscripción anual. enviado al extranjero	\$ 6,827.00
5. Por suscripción anual por correo. dentro del país	\$ 3,787.00
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 25.00
7. Costo unitario por ejemplar	\$ 11.00
8. Por número atrasado	\$ 47.00
9. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 329.00

### Se recibe

No. del día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 hrs.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

### REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

### BOLETIN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre

Garmendía No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

Tel (6) 2-17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56 E-MAIL archies@prodigy.net.mx

BI-SEMANARIO



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO

### ESTATAL

Acuerdo por el cual se delegan facultades a favor del Director General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda del Estado.

TOMO CLXXVII  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 8 SECC. I  
JUEVES 26 DE ENERO DEL AÑO 2006



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora y con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde al Gobernador del Estado nombrar y remover a los trabajadores de la administración pública directa, en los términos y conforme a los requisitos que dispongan los ordenamientos jurídicos respectivos, pudiendo delegar, por acuerdo, esta facultad en el funcionario que designe, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando lo juzgue conveniente

Que la referida Ley faculta a la Secretaría de Hacienda del Estado para establecer normas, lineamientos y políticas en materia de administración, organización, remuneración, capacitación, profesionalización y desarrollo del personal de la administración pública directa.

Que en el marco de las acciones de mejoramiento administrativo, a efecto de agilizar los procedimientos relativos al nombramiento y remoción, en su caso, de trabajadores en los diversos niveles del tabulador de personal de base y de confianza, se estima conveniente delegar dicha facultad a la Secretaría de Hacienda del Estado, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos.

Que por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- Se delega en el Director General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Estado, la facultad de nombrar y remover libremente a los trabajadores de la Administración Pública Directa, de base hasta el nivel ocho y de confianza hasta el nivel diez, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Gobernador del Estado, cuando lo juzgue conveniente.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se Delega en el Director General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Estado, la facultad de nombrar y remover, en su caso, de la Administración Pública directa, a los trabajadores de base hasta el nivel nueve y a los de confianza hasta el nivel once, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 1, sección I de fecha 2 de enero del año dos mil cuatro.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diez y siete días del mes de enero del año dos mil seis.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO RUIBAL ASTÁZARAN